

Municipalidad de San Felipe

DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

GUATEMALA. C. A.

CONVENIO DE SUBSIDIO 01-2020

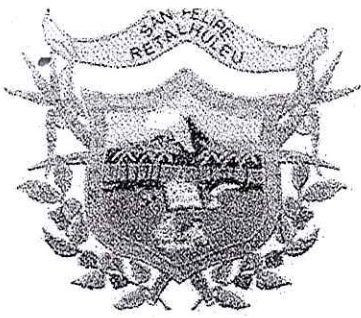
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE RETALHULEU Y EL PATRONATO PRO SALUD DEL HOSPITAL HILARIO GALINDO

En el municipio de San Felipe del Departamento de Retalhuleu, el día veinticinco de febrero del año dos mil veinte, COMPARECEN: **ADONIAS JEHU SALAZAR QUEZADA**, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller, con domicilio en Lotificación El Condado de ésta jurisdicción municipal, con el Código Único de Identificación un mil novecientos cincuenta y ocho ochenta y un mil ochocientos setenta y siete un mil ciento cinco (1958 81877 1105), extendido por el Registro Nacional de las Personas, quién actúa en su calidad de Alcalde Municipal, con cuentadancia No. T3-11-05; lo que acredita conforme al Acuerdo de adjudicación número: once guion dos mil diecinueve, 11-2019, de fecha veinte de noviembre del año dos mil diecinueve, de la Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala, y Acta de toma de Posesión al cargo aludido número: TRES, 003-2020, de fecha 15 de enero de 2020 del Libro de Actas Varias Municipales número: 1/2012, a quien en lo sucesivo podrá denominársele indistintamente como "LA MUNICIPALIDAD" y señalo para recibir notificaciones y citaciones el Edificio Municipal de San Felipe del departamento de Retalhuleu; por otra parte ANA ESTHER GARCIA DEL CID, Perito Contador, de sesenta años de edad (60), soltera, guatemalteca, originario del Municipio de San Felipe, departamento de Retalhuleu, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- bajo código único un mil setecientos ochenta y dos, treinta y cinco mil setecientos diecisiete, un mil ciento cinco (1782 35717 1105), actúa en su calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad "**PATRONATO PRO-SALUD DEL HOSPITAL HILARIO GALINDO**" tal como lo demuestra el Acta Notarial de Nombramiento de Representante Legal de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho ante el notario Pablo José Villatoro Flores, Colegiado Activo once mil seiscientos sesenta y dos, a partir de ahora denominada "EL PATRONATO". Ambas partes se reconocen con competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente CONVENIO DE SUBSIDIO, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto del Convenio:** Los comparecientes firman el presente convenio para garantizar el cumplimiento del punto octavo del acta catorce guion dos mil veinte (14-2020) de fecha veinticuatro de febrero del

Junta Directiva Patronato Pro salud
HOSPITAL HILARIO GALINDO
PRESIDENTE
 San Felipe, Retalhuleu.







Municipalidad de San Felipe

DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

GUATEMALA. C. A.

año dos mil veinte de sesiones ordinarias del Concejo Municipal cual en su parte conducente dice "....." **POR TANTO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la Constitución Política de la Republica y el Código Municipal En vigencia, por unanimidad de votos de sus asistentes; **ACUERDA:** a.) APRUEBA Y AUTORIZA el subsidio al Patronato Pro-Salud del Hospital Hilario Galindo correspondiente al periodo Fiscal 2020 con un monto total de CIENTO OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.180,000.00) a razón de QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.15,000.00) para el funcionamiento del Hospital Hilario Galindo b.) APRUEBA Y AUTORIZA la suscripción de Convenio Interinstitucional de Subsidio con el Patronato Pro-Salud del Hospital Hilario Galindo, c.) ORDENA Y AUTORIZA a al señor Alcalde Municipal de la Villa de San Felipe del departamento de Retalhuleu ADONIAS JEHU SALAZAR QUEZADA para la suscripción del Convenio Interinstitucional de Subsidio con el Patronato Pro-Salud del Hospital Hilario Galindo el cual se ubica en la Finca Municipal San Cayetano del Municipio de San Felipe del departamento de Retalhuleu. c) Que el presente acuerdo surte sus efectos de forma inmediata. e.) Comuníquese...."....." La erogación del presente convenio se realizará de la estructura presupuestaria número 99 00 000 001 000 512 22-0101-0001 00 del presupuesto de ingresos y egresos de la Municipalidad de San Felipe del departamento de Retalhuleu. **SEGUNDA: Vigencia del Convenio:** El presente Convenio entrará en vigor el día de la firma del mismo por ambas partes y se mantendrá vigente por el periodo fiscal 2020 desde el veinticinco de febrero del año dos mil veinte (25/02/2020) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte (31/12/2020). **TERCERA: Formas de Pago o Desembolsos:** "La Municipalidad trasladará su SUBSIDIO, consistente en la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.180,000.00) a razón de QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.15,000.00) MENSUALES al Patronato Pro-Salud del Hospital Hilario Galindo para el funcionamiento del Hospital Hilario Galindo contra entrega del recibo correspondiente debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, por la cantidad antes mencionada. **CUARTA: Administración de los Fondos:** El Patronato Pro-Hospital Hilario Galindo será la encargada de la administración, seguimiento y control de los fondos provenientes de las Municipalidad de San Felipe, para el efecto se realizara el Pago respectivo en cheque de la Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de San Felipe hacia el Patronato para el Funcionamiento de Hospital Hilario Galindo **QUINTA: Obligaciones de las partes: LA MUNICIPALIDAD se compromete:** a) Desembolsar los fondos comprometidos por el importe estipulado en el presente convenio, al Patronato Pro-

Junta Directiva Patronato Pro salud
HOSPITAL HILARIO GALINDO
PRESIDENTE
 San Felipe, Retalhuleu.





Municipalidad de San Felipe


DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

GUATEMALA. C. A.

Salud del Hospital Hilario Galindo; **EL PATRONATO** se compromete: a) Depositar inmediatamente el fondo desembolsado por LA MUNICIPALIDAD a la cuenta bancaria del Patronato Pro-Salud del Hospital Hilario Galindo, b) Otorgar recibo autorizado por la Contraloría General de Cuentas para el desembolso de los fondos que aportará la Municipalidad de San Felipe Retalhuleu en cada entrega, c) Manejar de forma transparente los fondos, documentando todos los movimientos tanto de ingresos como de egresos, d) Mantener un adecuado archivo de la documentación que soporta los movimientos de la cuenta bancaria debiendo ser proporcionada de inmediato en caso de revisión ya sea por LA MUNICIPALIDAD, auditor interno o externo alguno, e) Elaborar informes mensuales sobre la ejecución de los fondos y f) Elaborar conciliaciones bancarias mensuales de la cuenta en la que se manejan los fondos. **SEXTA: Firma del Convenio:** Las entidades representadas en el presente Convenio, conforme con el contenido de estos aportes y compromisos adquiridos, lo ratifican y firman en tres ejemplares, en la misma fecha arriba indicada.


Br. Adonias Jehu Salazar Quezada.
ALCALDE MUNICIPAL




Ana Esther García Del Cid
PRESIDENTA PATRONATO PRO
SALUD HOSPITAL HILARIO
GALINDO

